Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2020 16:05:35 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000088-2020-IRTP-PE

VISTO: El Informe N° D000645-2020-IRTP-OA1 de fecha 16 de diciembre del 2020 emitido por el Área de Administración de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 123-2019-IRTP de fecha 31 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva autorizó encargar al señor **Benito Julio Carmona Vergara** – Analista de Sistemas PAD I, el puesto de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística (puesto calificado de "confianza"), desde el 01 de enero del 2020 hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2020.

Que, mediante el informe del visto, el Área de Administración de Personal precisó a la Administración respecto al término de la encargatura en el presente ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante proveído N° D000502-2020-IRTP-PE en el documento del visto, la Presidencia Ejecutiva autorizó la continuidad del señor Carmona en el encargo del citado puesto para el periodo 2021;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva Nº 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva Nº 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2020 15:49:57 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2020 15:47:52 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2020 15:44:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **14GLKKW**

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Encargar al señor **Benito Julio Carmona Vergara** – Analista de Sistemas PAD I, el puesto calificado de "confianza" de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística dependiente de la Gerencia General desde el 01 de enero de 2021, con retención de su cargo, hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2021, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo;

Artículo 2.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Jefe de la Oficina de Informática y Estadística;

Articulo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **14GLKKW**